



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
BOLETÍN DE ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/12/17	Hs. 12:04
Numero: 1705	Folios: 3
Expte. N°	
Circulo:	
Recibido:	

NOTA N°: 187/17

LETRA: PRO

Ushuaia, 12 de diciembre de 2017

Señor Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Resolución para ser incorporado al Boletín de Asuntos Ingresados, para la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente la situación que se está debatiendo respecto a los barrios informales y la regularización de aquellos que cuentan con el consenso necesario de los vecinos.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno y con las razones allí dispuestas solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Tomas BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, el área municipal de Hábitat y Ordenamiento territorial ha presentado en los últimos días la trama urbana de distintos barrios informales que tiene nuestra ciudad, por lo menos de los que llegaron a lograr el consenso de la mayoría de vecinos. Lo presentan como un proyecto superador, del cual no debería ocasionar problema alguno, tanto para los vecinos de dichos barrios, como para el resto de la ciudad.

Analizando el proyecto con mi equipo de trabajo con mayor atención, detectamos que existe un artículo en dicha ordenanza que exceptúa de realizar el Estudio de Impacto Ambiental al Departamento Ejecutivo Municipal, tanto de los barrios que entran en esta primera etapa de regularización, como los que se puedan anexar después. *"ARTICULO 5°.- Exceptuar para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4124.-"*

Creemos desde nuestro bloque que esta es una falta grave a la comunidad en general, inclusive para los vecinos de dichos barrios, que a pesar que el DEM les informa que van a ser regularizados, para poder llevarle los servicios básicos para vivir, no les informa que no se va realizar un estudio de impacto ambiental en el lugar, poniendo en riesgo no sólo a los vecinos de dichos barrios sino que a todos los habitantes de la ciudad.

No queremos que esta resolución se interprete como la oposición de regularización de los Barrios Informales, simplemente creemos que existe la manera correcta de hacerlo, sin generar graves consecuencias a la ciudad, sobre todo a costa de afectar el derecho a un medioambiente sano y con posibles repercusiones en la salud de los vecinos.

Solicitamos de igual manera, que el DEM realice un estudio desde el área que corresponda y en conjunto con los profesionales idóneos, para llevar adelante un plan de reforestación fuerte en las zonas de bosques impactados, que son más de 400 hectáreas. Esto para prevenir accidentes futuros, en las zonas donde se encuentran estos barrios, ya sea por desplazamiento de tierras o aludes, que son totalmente posibles con la falta de arboles en el lugar.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°. Solicitar al DEM que a través del área que corresponda informe en qué estudios profesionales se basó para solicitar la excepción de la evaluación de impacto ambiental.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al DEM que a través del área que corresponda, informe en qué doctrina y jurisprudencia se basó para solicitar la excepción de la evaluación de impacto ambiental en el asunto N° 1573/2017 a este Concejo Deliberante, en cuanto la misma es violatoria del art 41 de la Constitución Nacional y el art. 11 de la Ley General del Ambiente, la cual es de orden público y no de adhesión.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al DEM para que a través del área que corresponda realice un estudio técnico serio con los profesionales idóneos, para llevar adelante un plan de reforestación adecuado en las zonas de bosques impactados, en cumplimiento de la manda constitucional la cual establece que el daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**Tomas BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO**

RESOLUCIÓN CD N° _____ 17

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: